Asunción, 03 de Noviembre de 2015

DICTAMEN Nº 027/2015 DEL COMITÉ DE EVALUACION

REF. ***: ADQUISICION DE CENTRAL TELEFONICA***

MODALIDAD ***: CONTRATACION DIRECTA Nº 23/15***

ID Nº ***: 298.813***

Se realiza el análisis del llamado para la Contratación Directa Nº 21/15 para la "Adquisición de Central Telefónica" Para la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, ID Nº 298.813, en base a las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

1- Resolución N° 17 del Consejo de Administración, obrante en Acta N° 01 de fecha 27/01/2015 "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION, DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL", de conformidad al Art. 27 de la Ley N° 2551/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.-

2- Resolución N° 81 del Consejo de Administración, obrante en Acta N° 06 de fecha 24/02/2015 "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones" (PAC), ejercicio fiscal 2015.-

3- Resolución N° 596 del Consejo de Administración, obrante en Acta N° 32 de fecha 08/09/2015 "Por la cual se aprueba la aprobación del PAC denominado ADQUISICION DE CENTRAL TELEFONICA… Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones relacionado al llamado… Se Autoriza el inicio del llamado… Y se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones poner en ejecución los términos del llamado.-

4- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 059/2015 para el Rubro 53 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" por un monto de Gs.110.000.000, emitido por el Dpto. de Presupuesto-Dirección de Administración y Finanzas.-

5- Adenda Nº 01.-

6- Acta de Apertura de la UOC de fecha 16/10/2015

7- Invitaciones y Anexos.-

PROCEDIMIENTO

De acuerdo a lo dispuesto en el Art.34 de la Ley N° 2051, respecto al procedimiento para la Contratación Directa, y según reporte del llamado publicado en el SICP, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, realizo la invitación a las siguientes firmas:

- **YAGUATI S.A.**

12:45
04-11-15
Edwar Caballero
Técnico U.O.C.

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

- **OMNICOM S.A.**
- **DIGITAL TELECOM S.A.**
- **COMTEL TELECOM S.A.**
- **FONO LUZ S.A.**

De conformidad a la Ley 2051/03 todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de Ofertas. Presentaron su cotización de precio las firmas: GALCORP S.A., EXETER S.A., COMTEL S.A., siendo las mismas enunciadas en el acto.-

Acto seguido se procede a la verificación de la provisión de documentaciones de carácter sustancial, representada en la siguiente planilla, en virtud a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto 21.909/03.-

1. ***Evaluación de los requisitos básicos, según Tabla***

DESCRIPCION	COMTEL S.A.	EXETER S.A	GALCORP S.A.
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y firmada.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art.40 y de integridad conforme al art.20 inc. "W", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo a la resolución DNCP Nº 330/07.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. Res DNCP 941/10	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE

Teniendo en cuenta del cumplimiento en cuanto a los documentos sustanciales por parte de las tres empresas que se presentaron al llamado se procede a la siguiente evaluación de las ofertas quedando discriminadas las

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · Comité de Evaluación

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A. Miembro del Comité

ORLANDO MARTINEZ Miembro del Comité

cotizaciones presentadas por los oferentes en orden de menor a mayor como sigue:

OFERENTES	COTIZACION
COMTEL S.A.	**110.000.000**
EXETER S.A.	**135.500.000**
GALCORP S.A.	**140.000.000**

La siguiente evaluación representada en las tablas son resultados del minucioso análisis de las documentaciones proveídas por los oferentes y demás sistemas de información que el Comité de Evaluación ha consultado conforme a las atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y demás disposiciones concordantes.

En virtud a los memorando C.E. N° 022/2015 y C.E. N° 023/2015 el Comité solicitó que a través de la Unidad Operativa de Contrataciones se sirva proveer un informe referente si los representantes, accionistas, etc. de la firmas mencionadas más arriba, se encuentran en el SINARH a fin de proceder a la calificación legal y verificación de los oferentes respecto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inc. "a" y "b". En tal sentido mediante el informe CAP.HH 77/2015 del Dpto. Administrativo del Personal, se comunica textualmente en dicho informe cuanto sigue: ***" …cumplo en informar y adjuntar cuanto sigue: Según las consultas a través del SINARH, obteniendo como respuesta las siguientes constancias; los datos solicitados… ACTUALMENTE NO RESGISTRA ANTECEDENTE que pertenezcan a plantel de funcionarios de alguna entidad registrada como pública".***

EVALUACION:

2. ***Requisitos de carácter Formal, según tabla:***

DESCRIPCION	COMTEL S.A.	EXETER S.A	GALCORP S.A.
Patente Municipal	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple	Cumple
Cedula Tributaria del Oferente (RUC)	Cumple	Cumple	Cumple
Estatutos Sociales y sus modificaciones	Cumple	Cumple	Cumple

Abog. Viliana C. Ruiz Díaz
Miembro del Comité

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

En virtud al método de evaluación contemplado en el Artículo 61 del Decreto N° 21.909/03 se procede a seleccionar provisoriamente la oferta con el precio más bajo para su análisis en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos de la licitación, en este caso la oferta evaluada como la más baja corresponde a la presentada por la firma COMTEL S.A.,

El Comité de Evaluación procedió a la exhaustiva evaluación de la oferta presentada la cual da cumplimiento a las exigencias de la Carta Invitación, adecuándose a la misma, los formularios de ofertas se encuentran debidamente completados, preparados y firmados, los documentos están debidamente firmados y, en general las ofertas se ajustan a las especificaciones técnicas. Además de los requisitos evaluados mencionados con anterioridad también se ha evaluado la experiencia de la empresa; experiencia que fue constatada con las documentaciones proveídas (5 contratos). Demostrando que la firma ha proveído e instalado una Central Telefónica a entidades y/o empresas varias desde el año 2012 hasta el 2015. Cabe mencionar que la firma COMTEL S.A. cuenta con la autorización del fabricante para comercializar la línea completa de productos, tanto de Aparatos Telefónicos como Centrales Telefónicas, de conformidad a las exigencias establecidas en el presente llamado.-

CONCLUSION

3. De todo lo expuesto anteriormente, se concluye que la empresa **COMTEL S.A.**, posee la capacidad suficiente para hacer frente a las obligaciones que tendría a su cargo ante la adjudicación de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 23/15 ID Nº 298.813** para la "***ADQUISICION DE CENTRAL TELEFONICA***".

PROPUESTA DE ADJUDICACION

4. Atendiendo lo dispuesto en el Art. 61 - numeral 3 del Decreto N° 21909/03, teniendo en cuenta que la oferta de la firma firma **COMTEL S.A.,** cumple y se adecua sustancialmente a la Carta de Invitación, la misma es propuesta para su adjudicación por este Comité de Evaluación, por el monto de Gs.110.000.000. (Guaraníes ciento diez millones) I.V.A. Incluido.

Es nuestro informe.

Abog. Liliana Ruiz Díaz | **Sra. Blanca Mereles.** | **Sr. Orlando Martínez**

Miembros del Comité de evaluación de ofertas

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · Comité de Evaluación